RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE 2204/2025, Nº SIGLO 578/2025, CONTR 2025 0000519166

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 30 de julio de 2025 se aprueba el expediente 2204/2025 (Nº SIGLO 578/2025), ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, mediante procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor máximo estimado de 4.010.802.463,28 euros (incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de las posibles prórrogas, ambos IVA excluido), por un plazo de duración de veinticuatro meses prorrogable hasta otros veinticuatro meses.

De conformidad con el apartado 9.2.1 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, el precio unitario de licitación, IVA incluido, NO INCLUYEN las deducciones que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011".

SEGUNDO.- Cumpliendo con los trámites preceptivos, con fecha 15 de abril de 2026 se dicta Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de Adjudicación del ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, a la empresa y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO. - El Acuerdo Marco ha sido formalizado mediante documento administrativo de fecha 19 de mayo de 2026, por un periodo de 24 meses desde su formalización, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

CUARTO. - La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales responsable de la Central Provincial de Compras ha emitido con fecha 11/09/2026 el documento de licitación del contrato basado en el Acuerdo marco, en los términos establecidos en la cláusula 24 del PCAP particulares de aquel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco por la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que

Es copia auténtica de documento electrónico

se delegan competencias en diferentes órganos(BOJA número 22,de 2 de febrero) y el Decreto 198/2024 de 3 de septiembre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 9 de 14 de enero de 2022.

SEGUNDO. - Conforme establece la cláusula 23 del PCAP del Acuerdo Marco, la duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en dicho pliego, habiéndose de adjudicar aquellos dentro del periodo de vigencia de aquél.

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 9.5 del PCAP del Acuerdo Marco y en el apartado 12 del Cuadro Resumen, se exime de la presentación de garantía definitiva y ello se justifica puesto que el artículo 6 del Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios" y se aprueba su Estatuto, dispone que el objeto de la citada Agencia es el de garantizar que tanto los medicamentos de uso humano como los de uso veterinario y los productos sanitarios, cosméticos y productos de higiene personal cumplan con estrictos criterios de calidad, seguridad, eficacia y correcta información con arreglo a la normativa vigente sobre dichas materias en el ámbito estatal y de la Unión Europea.

CUARTO. - En la resolución de adjudicación se recogerán los bienes a suministrar para satisfacer las necesidades de la Administración y la existencia de crédito adecuado y suficiente y las empresas adjudicatarias del acuerdo marco que resultan adjudicataria del contrato basado por los lotes.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO BASADO en el ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD por importe de CIENTO NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS //109.147,09 €// (IVA incluido), según desglose por empresa, lote y precio unitario que ha sido declarado NO confidencial, a continuación detallado:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	11/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T9NUJXVYLCMSSMKVBS87DCA7	PÁG. 2/3

EMPRESA	Nº LOTE	CÓDIGO NACIONAL	GC	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (Iva Excluido)	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (Iva Incluido)	IVA 4%
INCYTE BIOSCIEENCES IBERIA, S.L.	65	764336	G06064	RUXOLITINIB 15 MG/G, CREMA, 1 TUBO DE 100G (LAMINADO)	450,000000	468,000000	18,000000

SEGUNDO. - El presente contrato surtirá efectos desde la fecha de la firma hasta 31.05.2027.

TERCERO. - Expedir propuestas de documento contable AD en la posición presupuestaria: 1331066980 G/41C/22106/23 01, a favor de la empresa que se detalla a continuación, según el siguiente desglose por contrato y ejercicios económico:

EMPRESA	CIF	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	IMPORTE RESERVA CREDITO CBAM S/IVA	IMPORTE RESERVA CREDITO CBAM C/IVA	CONTR 2026 CBAM
INCYTE BIOSCIEENCES IBERIA, S.L.	B86592219	18.191,19 €	90.955.90 €	104.949,13 €	109.147,09 €	0000317855

CUARTO: - Barrar el remanente de la reserva de crédito no ejecutada consignada en el documento contable AD del anterior contrato basado en el acuerdo marco para la empresa INCYTE BIOSCIEENCES IBERIA, S.L., y extinguir el mismo. El número de contrato del CBAM a extinguir es indicado en la tabla siguiente:

EMPRESA	CIF	CONTR
INCYTE BIOSCIEENCES IBERIA, S.L.	B86592219	2026 0000203048

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía , en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	11/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T9NUJXVYLCMSSMKVBS87DCA7	PÁG. 3/3